

Informe Financiero

Proyecto de Ley que Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 1.282, del Año 1975, del Ministerio de Hacienda, que Establece el Monto de Impuestos y Exenciones en las Actuaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación

Mensaje N° 250-361

I. Antecedentes

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1.282, de 1975, del Ministerio de Hacienda, en su numeral 1, entre las "Actuaciones Gravadas", contempla, con el número 23, los "matrimonios celebrados fuera de la Oficina" e indica su valor.

El señalado numeral 23, establece que cuando los matrimonios celebrados fuera de la oficina sean realizados en horario distinto al correspondiente a la jornada ordinaria de trabajo, el Oficial Civil percibirá, por concepto de derechos arancelarios, el 30% calculado sobre la base del impuesto que grava esta actuación en el momento de su celebración y su pago será también de cargo de los contrayentes.

El valor total es recaudado íntegramente por el Servicio de Registro Civil, sin perjuicio que lo que corresponde a derechos arancelarios de los Oficiales Civiles se les reintegra en su remuneración mensual, derechos que son impositivos y tributables.

2. El proyecto de ley tiene como objetivo complementar el monto que perciben actualmente los Oficiales Civiles por concepto de derechos arancelarios, aumentándolos al 50%, calculado sobre el mismo impuesto. Es decir, los derechos arancelarios subirían de \$ 6.510 a \$ 10.840, incremento de \$ 4.330 que será de cargo de los futuros contrayentes, quienes cancelarán por la actuación \$ 32.520.

II. Efectos del proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

El proyecto de ley irroga **un mayor gasto fiscal anual por \$ 120.071 miles.**



Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

